

**MATERIA: AUTORIZA INSCRIPCIÓN
EN REGISTRO DE SERVICIOS
HOTELEROS EXENTOS DE IVA.**

**FUENTE: DIRECCION REGIONAL
SANTIAGO ORIENTE**

PUBLICACION DIARIO OFICIAL: NO

PROVIDENCIA, 29 de Junio de 2010

Res. Ex. N° 6265/ Vistos: La solicitud de fecha 21 de Abril de 2010 presentada por la sociedad HOTELERA LANGERON S.A, RUT N° 96.594.180-0, con Casa Matriz ubicada en calle Luis Thayer Ojeda N°0180 Dpto. 305, Providencia, mediante la cual solicita la inscripción en el Servicio de Impuestos Internos en el Registro de Empresas Hoteleras, Exentos de IVA por servicios prestados a turistas extranjeros sin domicilio ni residencia en Chile en su Sucursal ubicada en Avenida Arturo Prat N°1561 de la ciudad de Valdivia, por razones que expone en presentación;

Lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5
del Código Tributario;

Lo dispuesto en el artículo 12 letra E, N°
17 del D. L. 825 sobre Impuesto a las Ventas y Servicios.

CONSIDERANDO:

1°. Que, de acuerdo con los antecedentes de autos y las disposiciones legales e instrucciones vigentes sobre la materia, Informe N°719 de fecha 17 de Junio de 2010, emitido por la XV D.R.M. Santiago Oriente, se estima que el contribuyente cumple con los requisitos para ser incorporada en el Registro de Servicios Hoteleros Exentos de IVA del servicio de Impuestos Internos.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

INCLÚYASE a la sociedad HOTELERA LANGERON S.A., RUT N° 96.594.180-0, en la Nómina de Empresas Hoteleras, con motivo de Servicios prestados a turistas Extranjeros sin domicilio ni residencia en Chile.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

**BERNARDO SEAMAN GONZALEZ
DIRECTOR REGIONAL**

DFM/mck

DISTRIBUCION:

SR. HERNAN ENRIQUE PIFFAUT MEYNET

LUIS THAYER OJEDA N°0180 OF.305 – PROVIDENCIA

Secretaría Dirección Regional

Grupo 6 MYPIME